VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
- a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- Versiones Públicas Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:

"Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes".

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO OCHO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 22/02/2022

A las ocho horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Roberto Carlos Moz Hurtado, Segundo Regidor Propietario Wilmer Osmin Hernández Moz, Tercer Regidor Propietario Mauricio Galileo Majano Martínez, Cuarto Regidor Propietario Jessé Abraham Gómez Sigüenza, Primer Regidor Suplente Heber Esaú Burgos Barrera, Segundo Regidor Suplente Carlos Alfredo Ramírez Antonio, Tercer Regidor Suplente Nixon Antonio Martínez López, Cuarto Regidor Suplente Cesar Antonio Benítez, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: I.- Inicio de sesión; II.- Asistencia y establecimiento de quorum; III.- Audiencia con los miembros del COSPEP; IV.-Varios; y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

El Alcalde Municipal, Ronal Bladimir Ortiz Hernández informa sobre las actividades próximas a realizarse: Para este día a las 15:00hrs. se realizará la firma del Contrato de Donación de Licencia para el uso de Software para la digitalización del catastro municipal; el día miércoles dos de marzo del corriente, se continuará desarrollando el Diplomado sobre Derechos Humanos impartido por el ISNA y CONNA; el día jueves tres de marzo del corriente, a las 9:00hrs. se desarrollará reunión con el CMPV y a las 14:00hrs. se realizará reunión con la Colectiva Feminista a fin de continuar con gestiones atinentes al desarrollo del proyecto de construcción del Centro de Atención Integral de San Bartolomé Perulapía en Cantón El Triunfo.

A continuación, se abre audiencia con los miembros del Comité de Seguimiento al Plan Estratégico Participativo (COSPEP), para lo cual se hacen presentes los

XXXXXX XXXXXXX XXXXX Vda. De XXXXX, XXXXXX XXXXXXX XXXXXX, XXXXXX XXXXXXX XXXXX, XXXXXX XXXXX XXXX V XXXXXX XXXXXX XXXXX; y seguidamente se dio inicio dando la palabra al señor XXXXXX XXXXX XXXXXX, quien mencionó que como COSPEP sienten que en la municipalidad se les ha oído pero no escuchado, que el concejo debe ser conocedor de las problemáticas y necesidades de las comunidades, y que como COSPEP se han acercado a la municipalidad para expresar los problemas de las comunidades porque la ley se los faculta; posteriormente da la palabra a la señora XXXXXX XXXXX, y esta pregunta, ¿Qué son las ADESCOS para el Concejo? Y a la misma vez responde, que las ADESCOS son el enlace principal entre la comunidad y la municipalidad y el COSPEP se encarga de velar para que todas las comunidades estén organizadas y pide que si surge algún proyecto pase por el COSPEP, y dice que si no hay dinero en la municipalidad para el desarrollo de obras, las ADESCOS/COSPEP están dispuestos a trabajar con la municipalidad para gestionar o conseguir fondos y que es importante que el Concejo trabaje juntamente con las comunidades, ya que anteriormente no se han respetado los proyectos que se encuentran en el Plan Estratégico Participativo; El Alcalde menciona, que en relación al Plan Estratégico Participativo, no se han desarrollado obras que han sido incluidas en este, debido a que este no incluye las necesidades primordiales del municipio y solo se reflejan proyectos que para la comunidad no son prioridad, ejemplo de ello es que la ejecución del importante Puente Las Lomas no se encontraba dentro del plan estratégico y al llegar a las comunidades los habitantes señalan necesidades diferentes a las que se encuentran en el PEP; así mismo los habitantes de las comunidades demuestran que no se sienten representados por las ADESCOS y el COSPEP, y por esas y otras razones no se hacen presentes a las reuniones convocadas; seguidamente, el señor XXXXXX XXXXXX XXXXXX

toma la palabra y menciona que el PEP se elaboró con instrucciones del FISDL/ISDEM, cuando fueron creados los Comité de Seguimiento al Plan Estratégico Participativo en los municipios, el PEP no se creó por el COSPEP únicamente, sino que también hubo participación de la municipalidad en el periodo de XXXXXX XXXXXX; agrega que los habitantes se encargan de desprestigiar a las ADESCOS y al COSPEP, pero a la hora de apoyar o unirse no se involucran porque no tienen tiempo; Posteriormente, el Concejal Jessé Gómez, menciona que es importante reorganizar el trabajo entre la municipalidad y las comunidades, es importante también actualizar el Plan Estratégico Participativo, que vaya a acorde con las nuevas necesidades del municipio, y se aclara que el Concejo Municipal no realiza actividades dejando fuera a las comunidades, sin embargo, para realizar la divulgación de un proyecto es importante que se tenga seguridad de la ejecución de éste, ya que sería irresponsabilidad de la municipalidad dar a conocer un proyecto superfluo, es decir, sin tener segura su ejecución; posteriormente, el concejal Heber Burgos, menciona que debe haber una actualización de información por parte de COSPEP, debido a que en la actualidad hay nuevas disposiciones del Gobierno Central para la ejecución y desarrollo de proyectos, que ya no dependen únicamente de la municipalidad y por lo tanto debemos sujetarnos a la normativa dictada por la institución correspondiente para efectos de la ejecución de proyectos municipales; seguidamente, el concejal Wilmer Osmin Hernández, menciona que, personalmente y en su carácter de concejal, siempre ha tenido comunicación directa con el presidente de la ADESCO del Cantón Las Lomas, lo cual ha servido de vínculo directo entre municipalidad y comunidad, que es probable que exista una falla en la comunicación entre ADESCO y COSPEP porque en cuanto hay actividades a desarrollarse por la municipalidad, como concejal primero se contacta con el presidente de la ADESCO para la coordinación previa. Continuamente, el concejal Galileo Majano, menciona que ha visto una falencia en las reuniones realizadas en la Providencia, debido a que no se está invitando a todos los miembros de ADESCO

activos, y quisiera saber cuál es la razón por la cual se da este problema; así mismo, considera que hubiera sido importante que los tres proyectos que se eligieron para desarrollo con la DOM, se hubieran elegido de la misma forma en que se eligió el proyecto del puente; a lo que el Alcalde responde, que no es desconocimiento ni de COSPEP ni de las comunidades la elección de los tres proyectos que se ejecutarán con la Dirección de Obras Municipales, ya que estos han sido considerados como proyectos de prioridad para el municipio, que también existe otra problemática en el municipio, siendo esta la cárcava que se encuentra en la Comunidad Bosques de Perulapía, en donde es sumamente necesario realizar obras de proyección, pero este proyecto no fue incluido en la gestión DOM, debido a que está siendo gestionado por Gobernación Cuscatlán en coordinación con el Ministerio de Obras Publicas con acompañamiento del concejal Mauricio Galileo Majano; a continuación, el señor XXXXXX XXXXX XXXXXX, menciona que como directivo del Cantón El Triunfo, siempre ha pedido apoyo en programas sociales y se han realizado gestiones que no han terminado ejecutadas, así mismo tienen un problema con la Junta del agua, que hay personas que están lucrándose del agua, la cual debe ser de beneficio comunal, pero como ADESCO no han logrado que se les incluya en las reuniones para formar parte de la Junta del agua; a esto último, el alcalde responde, que la municipalidad no se involucrará mientras no haya una coordinación en conjunto con los habitantes del Cantón para la realización del cambio o nuevo nombramiento de la Directiva de la Junta de Agua y que tomen decisión conjunta para dar una solución a la problemática; que estos problemas vienen por gestiones mal realizadas en el pasado, no obstante, son las comunidades quienes deben mostrar interés e involucrarse en el cambio o mejora de la situación; seguidamente se da una serie de recomendaciones para la solución de la Junta de agua de Cantón El Triunfo; entre las cuales, el alcalde municipal recomienda, que se realice una asamblea general en donde se tomen decisiones para la solución de los problemas que se tienen sobre la administración del agua en el cantón, y si lo creen conveniente, soliciten la realización de una auditoría externa para la Directiva de la Junta de Agua actual y posteriormente se den a conocer los resultados a través de otra asamblea; las representantes del Cantón Las Lomas, mencionan inmediatamente, que tiene la misma situación con la Junta de Aqua, pero en este caso se han dado problemas hasta de amenazas y necesitan asesoramiento para solucionar la situación, en este caso, mencionan que solamente una persona maneja la Junta de agua y no da información fidedigna y creíble; las ADESCOS y Juntas de agua han tenido deficiencias en la recepción y traspasos administrativos, esto se debe a la falta de posesión de los cargos de cada miembro elegido; El alcalde municipal, pone a disposición los servicios de asesoramiento que pueden obtener las ADESCOS por parte de la municipalidad, asignando a la Secretaria Municipal para dar seguimiento legal, para lo cual, toda las diligencias se deberán realizar por escrito; la Secretaria Municipal solicita que los miembros de las ADESCOS y Juntas de agua tomen posesión de su cargo para mayor seguridad de su función; y que se acerquen a la oficina para trabajar en conjunto y darle solución a los problemas de que se habla; continúan expresando, por parte del COSPEP, los diferentes problemas que se dan en cuanto a la comunicación y actividades realizadas por la municipalidad para los proyectos de la DOM, en las cuales no hay presencia de ADESCOS y COSPEP y se tuvo que haber involucrar a las comunidades; a lo que el alcalde responde, que los proyectos de la DOM fueron compartidos y se tomó una decisión en conjunto con las ADESCOS por medio de reuniones comunitarias sectoriales en las cuales la mayoría de los habitantes estuvieron de acuerdo con el desarrollo de los proyectos a través de la DOM; la municipalidad ha cumplido con los compromisos correspondientes al desarrollo de los proyectos; el alcalde solicita que se busque una alternativa viable para que la comunicación entre miembros de ADESCO fluya con rapidez y de esta forma conocer inmediatamente la información proporcionada por la municipalidad. Se aprovecha el espacio para comunicar al COSPEP sobre la nueva elección del

Comité de Prevención de la Violencia CMPV y la importancia de este ante los problemas de violencia en el municipio.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández

Alcalde Municipal

Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández **Síndico Municipal**

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado Primer Regidor Propietario Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz **Segundo Regidor propietario**

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez

Tercer Regidor Propietario

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza Cuarto Regidor Propietario

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera
Primer Regidor Suplente

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio **Segundo Regidor Suplente**

Sr. Nixon Antonio Martínez López
Tercer Regidor Suplente

Sr. Cesar Antonio Benítez Cuarto Regidor Suplente

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez
Secretaria Municipal